

Manuel
En el y pte
ya

1083

DIRECCIÓN: Km. 1 ½ vía Guayaquil, Sitio Los Bajos
RUC: 1391744064001
FONOS: 052310810-812-814
E-MAIL: pespesca@gmail.com

OK
19-25-2009

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MANABI.-

EDWARG RAFAEL IANNI TELLO, de nacionalidad ecuatoriana a nombre y representación de la compañía denominada, **PESPESCA S.A.**, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, ante Usted, comparezco y como mejor proceda en derecho expongo y comunico:

Que se ha procedido a **REGISTRAR** en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **PESPESCA S.A.**, con fecha 13 de abril del 2009, la **CESION** de las siguientes acciones:

CEDENTE	CESIONARIA	ACCIONES
COMERCIAL ATUNERA S.A.	ZEMBLA, INC.	3'530.885

El capital social actual de la compañía es de US\$7'061.770,00 (Siete millones sesenta y un mil setecientos setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) dividido en siete millones sesenta y un mil setecientos setenta (7'061.770) acciones iguales e indivisibles de US\$1,00 cada una, pagadas actualmente en un 100%.

En consecuencia, las acciones de la compañía **PESPESCA S.A.**, quedan distribuidas de la siguiente manera:

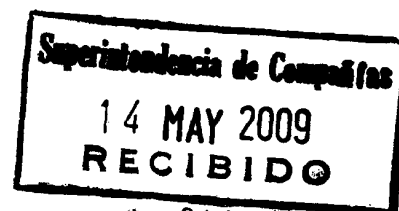
ACCIONISTAS	VALOR DE LAS ACCIONES	Nº ACCIONES	PORCENTAJE
ZEMBLA, INC.	\$3'530.885,00	3'530.885	50%
DEBELIUS INTERNATIONAL, INC.	\$3'530.885,00	3'530.885	50%
TOTAL	\$7'061.770,00	7'061.770	100%

Así mismo, es importante mencionar que la inversión que ha realizado la nueva Accionista, de nacionalidad panameña, es de carácter de "extranjería directa", Compañía representada por el Señor Manuel Pérez Pazos.

Particular que comunico a Usted, para los fines de Ley.

Atentamente,

[Firma]
Sr. Edwarg R. Ianni Tello
Gerente General PESPESCA S.A.





REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur

NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
TELEFAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

COPIA 2,681 13 marzo 07
ESCRITURA N° DE DE 20

POR LA CUAL la sociedad denominada **COMERCIAL ATUNERA, S.A.**, otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de **FELIPE FERNANDEZ BARRUECO**, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día trece (13) de marzo de dos mil siete (2007).

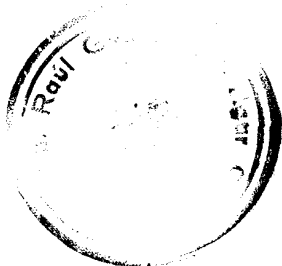
NOTARIA 3ra. DEL CANTON HABTA
Dada en la Oficina de la Notaría por medio de fotocopia
escriptura

Manila

29 ABR/2009

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Meigar





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO-----

------(2,681)-----

POR LA CUAL la sociedad denominada **COMERCIAL ATUNERA, S.A.**, otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de **FELIPE FERNANDEZ BARRUECO**, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día trece (13) de marzo de dos mil siete (2007).-----

-----Panamá, 13 de marzo de 2007.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy trece (13) día del mes de marzo de dos mil siete (2007), ante mí, **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro guión ciento cincuenta y siete guión setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **JORGE LUIS HERRERA**, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho guión doscientos treinta y seis guión mil setecientos setenta (8-236-1770), actuando en su calidad de *Presidente de la sociedad anónima denominada COMERCIAL ATUNERA, S.A.*, inscrita en la Ficha cuatro ocho seis tres cuatro cero (486340), Documento siete siete cuatro seis cinco nueve (774659), Sección Mercantil del Registro Público; y debidamente facultado para este acto como consta en el documento que se protocoliza mediante este mismo instrumento, Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día trece (13) de marzo de dos mil siete (2007), me solicitó que hiciera constar, como en efecto lo hago, que por este medio otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de **FELIPE FERNANDEZ BARRUECO**, con Pasaporte Venezolano número uno cero cinco cero seis uno tres cinco (10506135), a fin de que lo ejerza de conformidad con las facultades que a continuación se detallan:-----

PRIMERO: Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la sociedad, incluyendo todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar

29 ABR 2009

EL NOTARIO

Ab. Raul Ivan Castillo Sanjur

o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad a título exclusivo o en comunidad en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas.-----

SEGUNDO: Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes raíces, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables.-----

TERCERO: Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo y en cualquier institución o en cualquier país; sean bancos privados u oficiales, girar sobre fondos depositados, que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, caja de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos comerciales o civiles percibiendo sus importes.-----

CUARTO: Para contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples con o sin garantía, reales o personales, en dinero efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra forma.-----

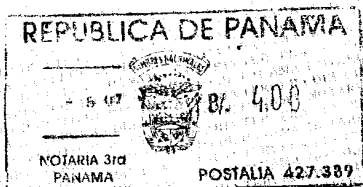
QUINTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otra naturaleza.-----

SEXTO: Arrendar cajas de seguridad, solicitar la apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad y retirar el contenido de las mismas.-----

SEPTIMO: Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos.-----

OCTAVO: Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones.-----

NOVENO: Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se debe a la



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sociedad, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes.---

DECIMO: Para llevar la representación de la sociedad mandante y defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, el mandatario usará de todas las facultades generales y especiales que se le confiere en este poder para interponer, oponer, contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos y continuar todo género de demandas, judiciales, administrativas o de cualquier orden, peticiones, acciones y excepciones.-----

DECIMO PRIMERO: Sustituir total o parcialmente el presente poder y conferir representaciones o delegaciones especiales, reservándose siempre la facultad de reasumir personería y revocar.-----

DECIMO SEGUNDO: El presente poder podrá ser ejercido por el mandatarios tanto en este país, como en cualquier país, estado o nación extranjera y en ejercicio del mismo, el mandatario otorgará y suscribirá todo género de documentos o instrumentos públicos o privados, incluso ante las justicias criminales y se considerará vigente y válido este poder respecto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se les notifique a las mismas por escrito su revocación, suspensión, limitación o renuncia.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que sean necesarias.-----

Se deja constancia que la presente minuta fue preparada por el Licenciado JORGE LUIS HERRERA de la firma de abogados ROBLES Y ROBLES.-----

Advertí al compareciente que una copia de esta Escritura Pública debe ser leída como lo fue en presencia de los testigos instrumentales señores: GABRIEL DE LEON LORENZO, con cédula de identidad personal número ocho guión doscientos cuarenta y tres guión trescientos sesenta y uno (8-243-361), y CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON, con cédula de identidad personal número uno guión diecinueve guión mil trescientos diecisiete (1-19-1317), ambos para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy Fe.-----

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO----- (2,681)-----

----- (Fdo.) JORGE LUIS HERRERA -----

29 ABR 2009

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgarejo

(Fdo.) GABRIEL DE LEON LORENZO----- (Fdo.) CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON

(Fdo.) RAUL IVAN CASTILLO SANJUR. Notario Público Tercero.-----

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL ATUNERA, S.A.-----

Siendo las nueve (9:00) de la mañana del día trece (13) de marzo de dos mil siete (2007), tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad denominada **COMERCIAL ATUNERA, S.A.**, inscrita en la Ficha cuatro ocho seis tres cuatro cero (486340), Documento siete siete cuatro seis cinco nueve (774659), Sección Mercantil del Registro Público, la que se llevó a efecto en Calle Cincuenta (50), Edificio Plaza 2000, Piso número diecinueve (19), ciudad de Panamá.-----

En la reunión estuvieron presentes **JORGE LUIS HERRERA** **BRENDY ESCALONA E IVAN ROGELIO ROBLES**, quienes constituyen la totalidad de la Junta Directiva de la sociedad y quienes renunciaron al aviso de convocatoria previa en cuanto a hora, lugar y objeto de la reunión.-----

El señor **JORGE LUIS HERRERA**, actuó en su calidad de Presidente y **BRENDY ESCALONA**, actuó en su calidad de Secretaria de la sociedad.-----

El Presidente manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la conveniencia de otorgar un Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de **FELIPE FERNANDEZ BARRUECO**, con Pasaporte Venezolano número uno cero cinco cero seis uno tres cinco (10506135).-----

A moción debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad, se resolvió lo siguiente:-----

La Junta Directiva de **COMERCIAL ATUNERA, S.A.**, en reunión extraordinaria celebrada el día trece (13) de marzo de dos mil siete (2007),-----

RESUELVE:-----

PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga, Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor **FELIPE FERNANDEZ BARRUECO**, con Pasaporte Venezolano número uno cero cinco cero seis uno tres cinco (10506135).----

SEGUNDO: Autorizar a, **JORGE LUIS HERRERA**, Presidente de la sociedad, a fin de que otorgue el poder antes mencionado y protocolice la presente acta.-----

REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA 3ra
PANAMÁ

POSTALIA 427.389



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.

EL PRESIDENTE:

LA SECRETARIA:

(Fdo.) JORGE LUIS HERRERA

(Fdo.) BRENDY ESCALONA

(SELLO) Minuta Refrendada por el Licenciado JORGE LUIS HERRERA, abogado en ejercicio.

ROBLES Y ROBLES. ABOGADOS. Calle 50, Edificio Plaza 2000, Piso No. 19, Teléfono 269-0233. APROBADO. (Fdo.) JORGE LUIS HERRERA.

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil ocho (2008).

LIC. RAUL M. CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercer



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
Pais PANAMA

presente documento público

ha sido firmado por Raul Castillo

quien actua en calidad Notario

y esta revestido del sello y nombre de El

CERTIFICADO

EN Panamá

6 el día 12 4 ABR 2008

por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Bajo el número 2007

9 Sello/timbre

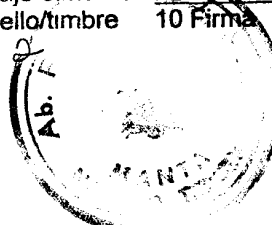
10 Firma

Gabulaza

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
DOYFE: C...
es igual a...

2 9 ABR 2009





REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

Lic. Diomedes Edgardo Cerrud

NOTARIO

TELEFONOS: 223-2974
223-2979
TELEFAX: 223-2982

E-mail.: deca_gc@cwpanama.net

COPIA

3.540

14

FEBRERO

08

ESCRITURA No. _____ de _____ de _____ de _____

POR LA CUAL:

la sociedad anónima denominada **ZEMBLA, INC.** otorga Poder General, Amplio y Suficiente al señor **MANUEL PEREZ PAZOS.**



NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
DOY FE: _____ es igual a _____ fotocopia

29 ABR 2009

EL NOTARIO
Ab. Juan González Melgar

195
8933
9470

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

≈004.00

15 02 08

P.B. 1098

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA-----

----- (3.540) -----

POR LA CUAL, la sociedad anónima denominada **ZEMBLA, INC.**, otorga Poder General Amplio y Suficiente al señor **MANUEL PEREZ PAZOS**.-----

----- Panamá, 14 de febrero de 2008. -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008) ante mí, ante mí,), yo, **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal número ocho – ciento setenta y uno – trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente el señor **RAMON MORALES**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta Ciudad y portador de la Cédula de Identidad Personal número ocho-trescientos cuarenta y seis – trescientos tres (8-346-303), persona de quien doy fe que conozco, en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad **ZEMBLA, INC.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas a la Ficha: cinco nueve ocho cuatro cuatro dos (598442), Documento: uno dos siete dos ocho seis tres (1272863), del Departamento de Mercantil del Registro Público, debidamente autorizada para este acto, según consta en una Copia del Acta de Reunión de Junta Directiva celebrada el día catorce (14) de febrero del año dos mil ocho (2008), que se protocoliza al final de esta misma escritura, me solicitó que extendiera la presente Escritura Pública para hacer constar, como lo hago en efecto, que confiere Poder General, Amplio y Suficiente, al señor **MANUEL PEREZ PAZOS**, para que actúe en nombre y por cuenta de **ZEMBLA, INC.**, en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean estos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. ---En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere el presente Poder para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso o gratuito, los bienes muebles o inmuebles de la mandante; Dos: Para comprar o adquirir por la mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes de la mandante o constituir cualquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes de la mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones en nombre de la mandante; Seis: Otorgar

fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por la mandante; Siete: Dar en préstamo dinero de la mandante y aceptar a favor de ésta hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por la mandante; Nueve: Administrar bienes o negocios de la mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden a la mandante y otorgar recibo y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias de la mandante; Quince: Depositar dineros de la mandante en cualesquiera cuentas bancarias; Dieciséis: Girar o designar la o las personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción en relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con Bancos, instituciones financieras o de crédito sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos con o sin garantías; Diecinueve: Representar a la mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que la mandante sea miembro, tenga participación o sea dueña de acciones; Veinte: Representar a la mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirla en cualquier Junta Directiva o Administrativa o reunión de administradores en la que la mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir a la mandante en cualquier poder o facultad otorgada a ésta y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Transigir y comprometer por la mandante; Veintitrés: Comparecer por la mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativas, fiscales o judiciales y por sí o por medio de otras personas; Veinticuatro: Sustituir este mandato en todo o en parte, en persona de su confianza; Veinticinco: Y en fin, para que el apoderado asuma la personería de la mandante siempre que lo estime necesario o conveniente, aún para actos o contratos no enumerados en este instrumento, de manera que nunca queden sin representación y defensa sus intereses, pues el poder que para ello se requiere, se le confiere en forma amplia sin limitación alguna, para que lo ejerza en cualquier país que el apoderado considere necesario o conveniente. -----

173
8983
9471

REPUBLICA de PANAMA
★ TIMBRE NACIONAL ★



≈004.00

15 02 08

P.B. 1098

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, **MIROSLAVA DUCASA**, con Cédula de Identidad Personal número ocho – trescientos treinta y cinco – trescientos noventa y cinco (8-335-395) y **WENDY VANESSA ECHEVERS**, con Cédula de Identidad Personal número ocho-setecientos treinta y ocho-mil ciento treinta y dos (8-738-1132), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA

(3.540)

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MAYA
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original.

(fdo.) **RAMON MORALES**.

29 ABR 2008

(fdos.) **MIROSLAVA DUCASA**.—**WENDY VANESSA ECHEVERS**.

(fdo.) **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**.— Notario Público Quinto.

ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ZEMBLA, INC., CELEBRADA EL DIA CATORCE (14) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008).-- Una reunión de la Junta Directiva de **ZEMBLA, INC.**, sociedad anónima organizada y existente según las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en las oficinas de la Sociedad en la Ciudad de Panamá, el catorce (14) de febrero del año dos mil ocho (2008) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

Presidió la reunión el señor **RAMON MORALES**, Presidente Titular de la sociedad, y la señorita **PRISCILLA LABRADOR**, Secretaria Titular, llevó las actas. Estaban presentes en la reunión, el señor **RAMON MORALES**, la señorita **PRISCILLA LABRADOR** y la señora **INES FERNANDEZ DE TUÑON**, quienes constituyen la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, según el Pacto Social.

La Secretaria Titular informó que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente.

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era considerar la conveniencia de otorgar Poder General, Amplio y Suficiente al señor **MANUEL PEREZ PAZOS**, varón, costarricense, mayor de edad, con pasaporte número 601880970, con domicilio

en la Panamá, para que represente a la sociedad en cualquier acto, negocio o transacción. -----

A proposición de la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, se acordó por unanimidad lo siguiente:-----

----- SE RESUELVE: -----

Autorizar al señor RAMON MORALES, en su condición de Presidente y Representante Legal de ZEMBLA, INC., para que comparezca ante un Notario de su elección y otorgue Poder General, tan Amplio y Suficiente como en derecho se requiera, a favor del señor **MANUEL PEREZ PAZOS**, varón, costarricense, mayor de edad, con pasaporte número 601880970, con domicilio en la Panamá, a fin de que dicho apoderado pueda llevar a cabo cualesquiera negocios en nombre y por cuenta de la sociedad y representar a ésta ante cualesquiera personas, instituciones u organismos. -----

El señor RAMON MORALES en su condición de Presidente y Representante Legal de ZEMBLA, INC., queda ampliamente facultado para otorgar dicho poder en la forma más amplia que estime conveniente.-----

No habiendo otro asunto que discutir, el Presidente declaró cerrada la sesión a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del mismo día.-----

(fdo.) RAMON MORALES--PRESIDENTE--(fdo.) PRISCILLA LABRADOR.--SECRETARIA.-
Quien suscribe, **PRISCILLA LABRADOR**, en mi carácter de Secretaria Titular de ZEMBLA, INC. -----

----- C E R T I F I C O: -----

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día catorce (14) de febrero del año dos mil ocho (2008).-----

(fdo.) PRISCILLA LABRADOR.--SECRETARIA.-----

Esta Minuta ha sido confeccionada y refrendada por INFANTE & PEREZ ALMILLANO.-----

(fdo.) HECTOR E. VIDAL.-----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008).-----



José Diomedes Edgardo Carras
Notario Público Quinto

104
8924
1904

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



≈006.00

15 04 08

P.B. 1098



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Ricardo E. Celada

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día

15 ABR 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

31019

9 Sello/timbre

10 Firma

2

Miguel A. de la Cruz



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a la original.

Not. 29 ABR 2009



DIRECCIÓN: Km 1 ½ vía Guayaquil, Sitio Los Bajos
RUC: 1391744064001
FONOS: 052310810-812-814
E-MAIL: pespesca2@gmail.com

Montecristi, noviembre 07, 2007

Señor

EDWARG RAFAEL IANNI TELLO

Nacionalidad: Ecuatoriana

C.C. No. **130680048-1**

Dirección: Km 1 ½ Vía Montecristi-Guayaquil, Entrada a Los Bajos

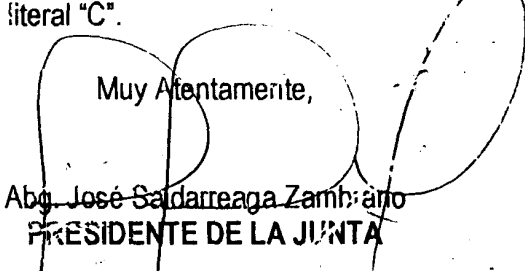
De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "PESPESCA S.A.", en sesión celebrada en esta fecha, tuvo a bien nombrarlo en calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período estatutario de **DOS AÑOS** en sus funciones, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

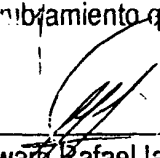
La Compañía "PESPESCA S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Tercera del Cantón Manta, el 28 de marzo del 2007 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 02 de mayo del 2007.

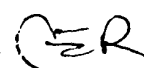
Posteriormente, la Compañía "PESPESCA S.A.", cambió su Domicilio y Reformó sus Estatutos, tal como se desprende de la escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el 10 de julio de 2007 e inscrita debidamente en el Registro de la Propiedad del cantón Montecristi, el 29 de octubre de 2007, bajo el número 73 del Registro Mercantil, Tomo 1 anotada en el Repertorio General, Tomo 1 y en los respectivos libros índices general y gravamen, literal "C".

Muy Atentamente,


Abg. José Saldarriaga Zambrano
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Por la presente acepto el nombramiento que antecede.

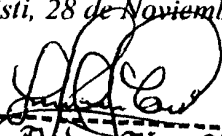
Fdo). 
Sr. Edwarg Rafael Ianni Tello



TIFICO: *Que el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL*, otorgado por la Cía. "PESPESCA S.A.", a favor del señor Edwarg Rafael Ianni Tello, que antecede, queda legalmente inscrita de fojas 029-032 bajo el número 005 en el Registro Mercantil, TOMO (1), anotada en el Repertorio General TOMO 01, y en los respectivos libros índices general y gravamen literal "C", en esta fecha.-

Montecristi, 28 de Noviembre del 2007

Ab.PPT.


Ab. Pedro Pico Toro.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (I)
Canton - Montecristi





REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
RUC - PERSONA JURIDICA

Inscripción	Cambio Razón Social	Otros Cambios	R.U.C. - 02
1 X	2	3	
10) NUMERO DE INSCRIPCION			
ROLLO	IMAGEN	FICHA	DV
774659	1	486340	76
102) Fecha de Constitución			
DIA	MES	AÑO	103) RECAUDADOR
01	9	015 0 15	

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1) RAZON SOCIAL
COMERCIAL A TUNERA, S. A.

2) NOMBRE COMERCIAL

3) DIRECCION
CALLE AVENIDA CARRETERA
CALLE CINCUENTA (50)
NOMBRE DEL EDIFICIO
EDIFICIO PLAZA 2000
Código Postal
0816-04912
Zona Postal
5
TELEFONO
269-0233
BARRIO O POBLADO
MARABELLA

4) CORREGIMIENTO
BELLA VISTA

5) DISTRITO
PANAMA

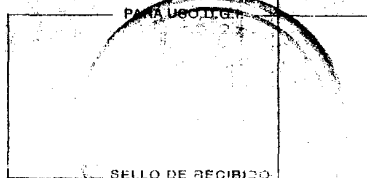
6) ACTIVIDADES ECONOMICAS
PRINCIPAL: Establecer, gestionar y llevar a cabo, en general, el negocio naviero; comprar, vender y fletar naves, operarlas y otros fines.
SECUNDARIAS:

7) NATURALEZA JURIDICA
SOCIEDAD OFFSHORE

8) IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA
8-236-1770
APELLIDO PATERNO
HERRERA
APELLIDO MATERNO
APELLIDO CASADA
PRIMER NOMBRE
JORGE
SEGUNDO NOMBRE
LUIS

Declaro bajo la gravedad del juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que la ley impone por el falso testimonio, al tenor de lo establecido en los Códigos Penal y de Comercio, que la información contenida en este documento es correcta.

AGENTE RESIDENTE



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CEDULA No. 8-236-1770

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MAYA
DOY FE: es igual

Maia 29 ABR 2009

EL
Ab. Raúl González Melgar

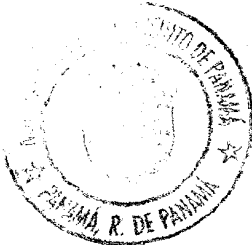
Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario
Público Tercero de Circuito de Panamá, con cédula
No. 4-157-725

CERTIFICA:

Que ha cotejado detenida y minuciosamente esta
copia fotostática con su original y la ha encontrado
en un todo conforme.

Panamá, 24 ABR 2008

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Raúl Iván Castillo

3 quien actúa en calidad notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día 24 ABR 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 35069

9 Sello/timbre

10 Firma [Firma]

[Sello]

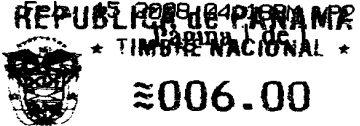


Esta Autorización no
Implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

FROM : INPERIB

FAX NO. : 3222212

157
8914
1905



15 04 08

P.B. 1098

La Dirección General de Ingresos le informa que su solicitud ha sido registrada en el sistema con la siguiente información:

Fecha de Registro: 02/15/2008 03:39:23 p.m.

Datos Generales

RUC: 598442-1-1272863 DV: Contribuyente: 50 Tipo Sociedad: JURIDICO ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE BIENES MUEBLES

Razón Social: ZEMBLA, INC Fecha Constitución: 20080108

Nombre Comercial: ZEMBLA, INC N° Inscripción:

Actividad Principal: ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS (DIVISIÓN 99) Actividad Secundaria: ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS (DIVISIÓN 99)

Tipo Declarante: ZONAL Zona Libre: Exportador:

Domicilio Fiscal

Dirección: 50 Y 74 EDIF. ST. GEORGES BANK & COMPAN APTD. 14

Barrio, Zona o Urbanización: SAN FRANCISCO Apartado Postal: Zona Postal:

Provincia: Distrito: PANAMA Corregimiento: SAN FRANCISCO

Teléfonos/Fax/Correo electrónico

Teléfono 1: 3222121 Teléfono 2: 3221501 Teléfono 3: Fax: 3222212

E-mail: morales@inperib.com

Información del Representante Legal (Agente Residente para Sociedades off-Shore)

Cédula o Pasaporte: 8-346-303 Nombres y Apellidos: RAMON MORALES

Teléfono: 3222121 E-mail: morales@inperib.com

La clave que utilizará como firma magnética (NIT) es: Q252gado
Esta clave es secreta, personal e intransferible y le asegura la confidencialidad de las transacciones que realiza con la DGI.

Le recomendamos que anote en un sitio seguro su NIT o que imprima esta página para su consulta posterior.

Se le recuerda que la DGI enviará dentro de los 7 días hábiles siguientes a la solicitud, un mensaje a la dirección de correo electrónico que suministra el contribuyente, en el que se le comunicará la aceptación o el rechazo de la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y/o la autorización del NIT.

Mañana, 29 ABR 2009

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar

El suscrito, LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-171-301 CERTIFICO:

Que este documento es copia auténtica de su original.

Panamá,

15 ABR 2008

Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Gerardo E. Cevallos

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 4

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 31010

9 Sello/timbre 10 Firma Miguel de la Cruz

2



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.